



Acción de tutela	11001-31-09-048-2020-0116
Accionante	Ivan Parra Espinal
Accionadas	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y SENA-
Decisión	Auto avoca conocimiento

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

“notificacionesjudicial@cns.gov.co”

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

“servicioalciudadano@sena.edu.co”

Cordial saludo.

Me permito informar que este Despacho AVOCO la acción de tutela de la referencia.

Como accionadas disponen de un (1) día (improrrogable) contado a partir del recibo de la respectiva comunicación para pronunciarse sobre los hechos de tutela, y ejerzan su derecho a la defensa, so pena de la aplicación del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Para tal fin se remite copia de la demanda de tutela y anexos.

Igualmente se ordena a las precitadas entidades -CNSC y SENA- de manera inmediata al conocimiento del presente trámite tutelar, publicar en sus respectivas páginas web la existencia de la presente acción de tutela a fin de enterar a participantes del concurso aspirantes al cargo Instructor código 3010, grado 1, como a funcionarios provisionales que en el momento desempeñan tales cargos.

**De no ser esa la cuenta dispuesta por cada entidad para el efecto, sírvase darle traslado de manera INMEDIATA a la que corresponda.**

Atentamente,

**FLOR EDITH MARTINEZ RINCON  
OFICIAL MAYOR**